Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Trámite Reembarques Forestales Modalidad B Tramite Subsecuente, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- Juan Ramón Acosta Cebreros
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal1 de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 129/2020/SIPOT de fecha 14 de octubre de 2020.

CORRESPONDENCIA EN TRÁNSITO
06 AGO 2020
NOMBRE: T. L. S.
HORA: 13:30
RECIBIDO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/DK-0087/07/20
Oficio N°: 137.01.02.02533/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 03 de agosto de 2020

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Julio de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 de Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 de Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SUSTRATOS HORTÍCOLAS Y AGROSERVICIOS MAYAS DE MEXICO con giro de Almacenamiento y transf. de materias primas forestales no maderables, resuelto con el oficio N° 137.01.02.02.783 de fecha 17 de Diciembre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-17-009-IMV-001/09** ubicado en CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA KM. 62.9 LA FLORESTA C.P. 62510 Huitzilac Morelos conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
150	352	501	23098001	23098150

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES 11/08/2020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS
VLG 04/08/2020

Recibí original 150 Reembarques Forestales [redacted]

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Licenciada Cristina Martín Arrieta Titular de la unidad coordinadora de delegaciones de la SEMARNAT
Ingeniero Horacio Buenfil Sánchez Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT
Maestro en ciencias Pablo Brauer Robleda Director General adjunto de estudios y enlace con delegaciones de la SEMARNAT

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/DK-0087/07/20
Oficio N°: 137.01.02.02533/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 03 de agosto de 2020

Ingeniero Javier Martínez Silvestre Encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos

JRCA/NRH/JUAN/CMVT